



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el trámite de notificación aportada, se ajusta a las disposiciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., se tiene por notificada por aviso a la ejecutada Alba Lucía Ducuara Díaz, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Así las cosas, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibídem. Máxime se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 del C.G.P., y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, se **Resuelve:**

1° Téngase por notificada por aviso a la ejecutada Alba Lucía Ducuara Díaz, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2° Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

3° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

4° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

5° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.169.000. Líquidense.

Notifíquese,

**HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

Hoy 9 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 94.

**Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria**

Firmado Por:

**Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretario Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64fe39faf67089158d5f82cb2eda88e9c198d31d6a819340002d560b9508614**

Documento generado en 08/12/2021 11:31:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Outlook

J

✉ Mensaje nuevo
↶ Responder a todos
🗑 Eliminar
📁 Archivo
🚫 No deseado
🧹 Limpiar

📅

👤

📎

✅

📧

⋮

➤ Favoritos

📁 Bandeja de entr... 23

➤ Elementos enviados

🗑 Elementos elimin... 25

📁 tutelas 1

➤ Agregar favorito

➤ Carpetas

📁 Bandeja de entra... 23

📁 BANCO AGR... 161

📁 calificacion

➤ 📁 DEMANDAS 38

➤ 📁 consejos secc...

➤ 📁 tutelas 1

📁 contes...

✍ Borradores 328

➤ Elementos enviados

🕒 Pospuesto

➤ 🗑 Elementos elimin... 25

🚫 Correo no desea... 103

📁 Archive

📄 Notas 1

📁 Archivo

📁 COMUNICACIO... 256

←

PROCESO EJECUTIVO No 2021-0938 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALBA LUCIA DUCUARA DIAZ – PRESENTANDO LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO QUE SE EJECUTA.

DR

Dario A R

[<reyesdaalf@gmail.com>](mailto:reyesdaalf@gmail.com)

Mié 15/12/2021 11:57 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

🌐
👍
↶
↷
→
⋮

pdf

2021-0938 ALBA LUCIA ...

705 KB

▼

Buenos Días.

Actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante del proceso mencionado en el asunto, y escribiendo desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, adjunto archivo en PDF, que contiene el memorial, y anexos, mediante el cual se materializa el tema mencionado también en el asunto.

Por favor acusar recibido. Gracias

Cordial saludo,

Dario Alfonso Reyes Gómez
Abogado
CC 79505120 de Bogotá
TP 82407 CSJ
Carrera 15 No. 74-15, oficina 408, Bogotá - Colombia
Tel: (+57)1 4021516, 3153635844 o 3118733350

Responder
Reenviar

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

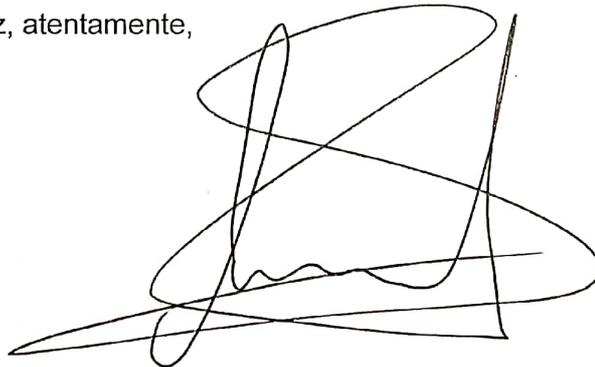
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2021-0938 de SCOTIABANK
COLPATRIA S.A. hoy contra ALBA LUCIA DUCUARA DIAZ

ASUNTO: PRESENTANDO LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO
QUE SE EJECUTA.

DARIO ALFONSO REYES GOMEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, en la de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con absoluto respeto me permito presentar la liquidación del crédito que se ejecuta, actualizada al 15 de diciembre de 2021.

Sírvase tener en cuenta la liquidación del crédito, presentada por la suma total de \$41.969.078,72 y de la misma correr traslado a la parte pasiva, en los términos del artículo 521, numeral 2, del Código de Procedimiento Civil, hoy artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez, atentamente,



DARIO ALFONSO REYES GOMEZ
C. C. 79.505.120 de Bogotá
T. P. 82.407 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO INSCRITO EN EL REGISTRO DE ABOGADOS:
reyesdaalf@gmail.com

Anexo: Cuadro descriptivo de la liquidación de crédito (1 folios).

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00938-00
 DE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
 CONTRA: ALBA LUCIA DUCUARA DIAZ

CAPITAL \$ 29.641.123,31

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
09/07/2021	31/07/2021	29.641.123,31	17,18	25,77	0,063	23	428.391,69
01/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	579.199,46
01/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	559.062,49
01/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	574.391,36
01/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	561.387,06
01/12/2021	15/12/2021		17,46	26,19	0,064	15	283.449,53
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.985.881,59

CAPITAL	\$ 29.641.123,31
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.342.073,82
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.985.881,59
TOTAL LIQUIDACION	\$ 41.969.078,72

SON: A 15 DE DICIEMBRE DE 2021: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 72 CTVOS M/CTE